

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**13680** *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se designa a Ingeniería de Gestión Industrial, S. L., como organismo autorizado de verificación metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.*

Vista la petición interesada por la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (NIF B-13102009), domiciliada en la calle Marie Curie, s/n, Forum Norte, módulo A-200, 08042 Barcelona (Barcelona), de 13 de marzo de 2008, de solicitud de designación por parte de la Administración competente como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio (BOE 183, de 02/08/2006), por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Visto el artículo 4 de la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica (BOE 301, de 17/12/2007).

Visto lo que establece la disposición transitoria única de la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria.

Vista la documentación presentada por la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L., donde presentan una memoria justificativa de su experiencia en relación con las actividades realizadas en materia de verificación de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en las comarcas catalanas.

Vistas las autorizaciones administrativas de la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L., como entidad verificadora de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en las comarcas catalanas.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida; y el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Designar a la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L. (NIF B-13102009), como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con clase de precisión (I) hasta 500.000 divisiones, y con clases de precisión (II), (III) y (III) hasta 100.000 kg, sujetos a lo que establece la norma EN 45501 en su punto 3.7.3, para verificaciones con pesos patrones y cargas constantes de sustitución.

Segundo.—La entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L., estará sometida en todo momento con lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, así como también cualquier otra disposición que establezca la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.—La presente designación de la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L. como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, será válida hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L., si lo desea, solicitará a la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña la oportuna renovación de 2007, de la Secretaría General de Industria, así como también cualquier otra disposición que establezca la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 3 de abril de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**13681** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se designa al Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona, como organismo autorizado de verificación metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.*

Vista la petición interesada por la entidad Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona (NIF G-0873013G), domiciliada en la calle Pas de Sota Muralla, s/n, 08003 Barcelona (Barcelona), de 14 de marzo de 2008, de 15 de abril de 2008 y de 24 de abril de 2008, de solicitud de designación por parte de la Administración competente como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio (BOE 183, de 02/08/2006), por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Visto el artículo 4 de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica (BOE 301, de 17/12/2007).

Visto lo que establece la disposición transitoria única de la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria.

Vista la documentación presentada por la entidad Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona, donde presentan copias de sus autorizaciones administrativas como entidad verificadora de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en las comarcas catalanas, así como también una memoria justificativa de su experiencia en relación con las actividades realizadas en materia de verificación de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en las comarcas catalanas.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida; y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Designar a la entidad Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona (NIF G-0873013G) como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con clase de precisión (I) hasta 500.000 divisiones, y con clases de precisión (II), (III) y (III) hasta 150.000 kg, sujetos a lo que establece la norma EN 45501 en su punto 3.7.3, para verificaciones con pesos patrones y cargas constantes de sustitución.

Segundo.—La entidad Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona estará sometida en todo momento con lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, así como también cualquier otra disposición que establezca la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña.

Tercero.—La presente designación de la entidad Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, será válida hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad Colegio Oficial de Pesadores y Medidores Públicos de Barcelona, si lo desea, solicitará a la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña la oportuna renovación de la presente designación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de abril de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.